



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., Once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 2022-00028-00

Dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA que adelanta TORRES GUERRERO ASOCIADOS en contra de DIANA DEL CARMEN DIAZ PEREZ, SAUL ALBERTO GALVIS MORANTE y CARLOS ANDRES PEREZ SILVA Rad. 2022-00028-00 el apoderado de la parte ejecutante solicita se requiera al TESORERO PAGADOR DE LA EMPRESA TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S ubicada en la ciudad de Barranquilla, para que informe sobre la medidas cautelares acá decretadas.

Revisado el proceso se evidencia que la medida se decretó por auto del 15 de febrero de 2022, consistente en el embargo y retención de hasta una quinta parte que exceda del salario mínimo mensual legal vigente, bonificaciones o de cualquier otro concepto que percibe el demandado SAUL ALBERTO GALVIS MORANTE, como vendedor – servicios generales de la empresa TELARES MEDELLIN HOGAS S.A.S., en la ciudad de Barranquilla, limitando la medida a un tope de \$6.100.000.00., comunicado con oficio No. 064 del 21 de febrero de 2022, por lo que se torna procedente lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

Requerir a la empresa TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S para que informe sobre la medida cautelar decretada dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA rad. 2022-00028-00; comunicada con oficio No. 064 del 21 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ